

**RISK CONSULTING**

**POLÍTICA SAGRILAFT**

**SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE  
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y  
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE  
DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)**

**RISK CONSULTING S.A.S.** (en adelante **RISK CONSULTING**) tienen como política para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM una serie de medidas y procedimientos para prevenir que la empresa sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas o su financiación.

Esta política se desarrolla a través del Manual SAGRILAFT, la cual establece que **RISK CONSULTING** debe, como mínimo: (i) identificar y validar la identidad de sus asociados, clientes, usuarios, contratistas, colaboradores y demás contrapartes, (ii) conocer al beneficiario final, (iii) entender los negocios, contratos y operaciones de sus contrapartes, y (iv) efectuar un monitoreo transaccional, con el fin detectar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal para gestionar su riesgo.

**RISK CONSULTING** tiene procedimientos para conocer a sus clientes, usuarios, proveedores, colaboradores, accionistas y demás contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información. Así mismo, tiene mecanismos para la actualización periódica de tales datos.

La “Debida Diligencia” es el elemento fundamental para el desarrollo de la presente política. **RISK CONSULTING** cuenta con procedimientos de debida diligencia para sus clientes, usuarios, proveedores, colaboradores, accionistas y demás contrapartes con el fin de proteger los intereses, negocios, contratos y operaciones de la empresa.

**RISK CONSULTING** cuenta con un procedimiento de debida diligencia más exhaustivo para las relaciones, directas o indirectas, con Personas Expuestas Políticamente (PEP). Así mismo, **RISK CONSULTING** realiza un proceso de debida diligencia intensificada para aquellos clientes, proveedores, colaboradores, productos, canales, jurisdicciones y demás contrapartes que considere de mayor riesgo, así como los considerados APNFD (Actividades y Profesionales No Financieras Designadas), acorde con las normas locales y los estándares internacionales.

**RISK CONSULTING** podrá realizar actividades u operaciones relacionadas con activos virtuales o servicios de activos virtuales con el fin de perfeccionar el pago de relaciones comerciales con sus contrapartes, inversiones o

	<b>POLÍTICA SAGRILAFT</b>	<b>CÓDIGO:</b>	PL-GG-05
		<b>VERSIÓN:</b>	01
		<b>FECHA:</b>	14/07/2021

decisiones de portafolio y/o aportes en especie o cualquier otro uso para la empresa de conformidad con la legislación vigente. En cuanto a la gestión de riesgos, a estas relaciones se debe aplicar una debida diligencia intensificada.

De acuerdo con las características del negocio y las operaciones de **RISK CONSULTING** con sus contrapartes, se realiza un análisis de riesgo LA/FT/FPADM al manejo de dinero en efectivo y se establecen controles especiales para identificar su origen, entre otros.

Para la comercialización de los servicios de **RISK CONSULTING** mediante ventas masivas o retail que no permitan realizar la Debida Diligencia con facilidad y eficiencia, se establecen unos umbrales que determinen la existencia o no de operaciones inusuales de las contrapartes.

**RISK CONSULTING** reporta, de manera voluntaria, ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes otras situaciones que conozca dentro del desarrollo normal del negocio. Además, se reporta en forma inmediata a la UIAF y autoridades competentes cualquier vínculo que se identifique con aquellas contrapartes que aparezcan en las listas vinculantes para Colombia.

**RISK CONSULTING** conserva todos los documentos relacionados con el funcionamiento del SAGRILAFT por un término no menor de diez (10) años, acorde con las normas legales en la materia.

Finalmente, **RISK CONSULTING** cuenta un gobierno corporativo, a través de la Junta Directiva y con el apoyo del representante legal, comprometido con la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, con la designación de un oficial de cumplimiento, quien vela por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.

Política adoptada por la Junta Directiva de **RISK CONSULTING** mediante acta No. 2021-07 del 14 de julio de 2021.

  
**REPRESENTANTE LEGAL**